

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0025251/2017

Córdoba,

13 AGO 2019

VISTO

La nota elevada por el Sr. Javier Blanco proponiendo la firma del convenio con la ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE CÓRDOBA -ADIUC

Y CONSIDERANDO

Que la actividad objeto del convenio, ha sido aprobada por la Secretaría de Extensión;

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expediente de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe del Asesor Jurídico;

Por ello,

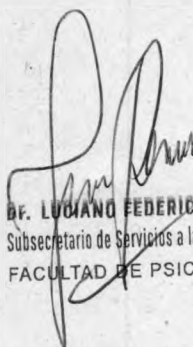
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la firma del Convenio Específico entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE CÓRDOBA -ADIUC, que como anexo forma parte de la presente resolución, con 5 (cinco) fojas útiles

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Convenios y archivar.

RESOLUCIÓN N.º:

1344



DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0025251/2017**ANEXO R.D:****1344**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y ADIUC
(ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES
UNIVERSITARIOS DE CÓRDOBA)**

De una parte, la Mgter Patricia Altamirano (DNI 13.961.061), Decana de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba -en adelante "La Facultad"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Enfermera Gordillo esquina Enrique Barros, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Sr. Javier Oscar Blanco (DNI 20.555.523), en su carácter de Secretario General de ADIUC -Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba-, en adelante "El Sindicato", con domicilio en Félix Olmedo 2294, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; teniendo en cuenta la finalidad de cooperación recíproca; intervienen para suscribir este CONVENIO ESPECÍFICO a fin de facilitar actividades encaminadas al logro de objetivos comunes.

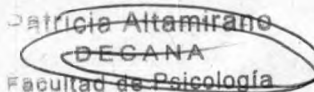
CLÁUSULA PRIMERA: Ambas instituciones proyectan realizar un conjunto de acciones de investigación, asistencia técnica, formación profesional y transferencia de tecnología bajo la responsabilidad académica de la Facultad de Psicología como unidad ejecutora, en el marco del "Programa Calidad de Empleo (PCE). Asistencia Técnica y Formación para el Desarrollo Ocupacional", aprobado por Res. HCD 292/16. Dichas acciones consisten en asistir a "El Sindicato" en un programa de fortalecimiento institucional en la línea denominada por el PCE "Ergonomía y Salud Laboral".

CLÁUSULA SEGUNDA: La tarea a acordar tiene por objeto, en el marco de actividades de carácter extensionista para el período 2019-2020, indagar y sistematizar la problemática de la salud de los docentes e investigadores universitarios, en el marco de las acciones que se desarrollan en el Programa de Salud Laboral de "El Sindicato".

CLÁUSULA TERCERA: El plan de trabajo comprende las siguientes actividades:



Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0025251/2017**ANEXO R.D:****1344**

- Revisión y sistematización de la documentación surgida a partir de incidentes y demandas de los afiliados relativas a problemas de salud laboral.
- Búsqueda y sistematización de documentación en relación a las temáticas más significativas en otras organizaciones sindicales.
- Curso de formación para delegados sindicales sobre temáticas acordadas con la contraparte.
- Talleres de trabajo con expertos y distintos estamentos del sindicato para la elaboración de instrumentos de abordaje de la problemática.
- Reuniones de formación/supervisión del equipo del PCE, ayudantes y adscriptos en formación.

CLÁUSULA CUARTA: Participarán del plan de actividades la Lic. Andrea Pujol en carácter de directora del plan de trabajo, y como profesionales intervinientes las Lic. Constanza Dall'Asta y María Inés Gutiérrez, y la Mgter. Teresa Garuti; miembros del PCE. Además serán incorporados a las actividades estudiantes y graduados en formación, de acuerdo a las pautas de incorporación vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: Las actividades previstas en el presente convenio específico no supondrán erogación económica de ninguna de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Los resultados de la tarea descripta en el objeto de este convenio serán entregados a "El Sindicato" de acuerdo con el esquema establecido en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes convienen que los cronogramas de trabajo son previsiones que admiten cierto grado de flexibilidad por lo que "La Facultad" se ajustará en cuanto fuere posible al mismo, comprometiéndose, en caso de atraso, a regularizar la situación en la etapa siguiente.

CLÁUSULA OCTAVA: "La Facultad" a través del equipo interviniente, enviará a "El Sindicato" UN (1) informe final, conteniendo los resultados del desarrollo del presente Programa.

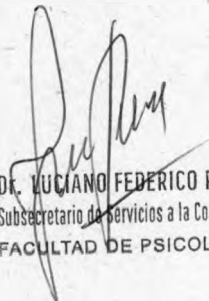
2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0025251/2017**ANEXO R.D:****1344**

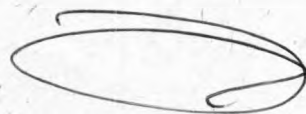
CLÁUSULA NOVENA: "La Facultad" se compromete a no revelar a terceros bajo ninguna modalidad que no fuera expresamente autorizada por "El Sindicato", datos o información de cualquier tipo que reciba con motivo de este convenio, comprometiéndose a guardar absoluta confidencialidad a su respecto. Este compromiso persistirá durante diez años posteriores a la finalización de este convenio bajo apercibimiento de responder por daños y perjuicios, sin perjuicio de la suscripción de cláusulas de confidencialidad que individualmente "La Facultad" pueda acordar con el personal asignado a las tareas que corresponda a este contrato cuya vigencia será la misma que la precedentemente determinada. En caso de que una violación de esta obligación resultare algún perjuicio y éste fuere provocado por personal a cargo de una de las partes, ésta responderá solidariamente por los mismos.

CLAUSULA DÉCIMA: el presente Convenio no limita el derecho de "LAS PARTES" a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este Convenio será resuelto por "LAS PARTES" de común acuerdo.-----

Se formaliza el presente convenio anexo en TRES (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los..... días del mes de de 2019.



DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0025251/2017

ANEXO R.D:

1344

Plan de Trabajo

Objetivos	Indicadores	Actividades	Medios de Verificación (Entregables)
Propósito Fortalecer a la institución contraparte en el abordaje gremial de la problemática de la salud de sus afiliados, con vistas a la implementación del Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.			
Componente I: Capacitación de investigadores en terreno sobre Riesgos Psicosociales en el Trabajo (RPTS) Objetivo: Obtener información fehaciente sobre riesgos psicosociales en el trabajo docente.	* La institución cuenta con un Programa de Salud Laboral que ha desarrollado acciones desde el año 2012 hasta la fecha. *En el año 2017 se administraron 129 encuestas y se tomaron 19 entrevistas a docentes.	*Administración de cuestionarios y entrevistas a docentes. * Revisión y sistematización de la documentación generada en ocasiones anteriores. * Reuniones de formación/supervisión del equipo del PCE, ayudantes y adscriptos en formación.	Documento de trabajo N° 1: Documento de relevamiento de riesgos psicosociales en el trabajo docente y enfermedades profesionales ligadas al oficio.
Componente II: Sensibilización y capacitación intersindical en violencia laboral (priorizando al cuerpo de delegados/as) Objetivos: Capacitar al cuerpo de delegados/as gremiales en la	*Existen instancias formales de discusión para el planteo de posibles acciones políticas y/o técnicas respecto a inquietudes y demandas de este tenor.	* Reuniones con responsables de las áreas involucradas. * Búsqueda y sistematización de documentación en relación a la violencia laboral. * Curso de formación para delegados sindicales sobre	Documento de trabajo N° 2: *Documento de sistematización de acciones y actividades comprendidas en el marco de las actividades de sensibilización y capacitación.

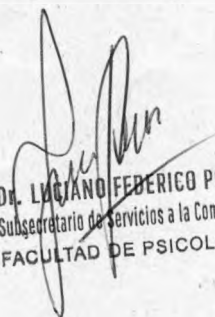
2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0025251/2017

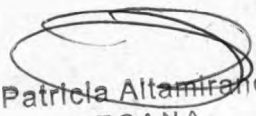
ANEXO R.D:

1344

problemática de la violencia laboral y aportar elementos para su detección. Capacitar a docentes de la UNC en la problemática de la violencia laboral y aportar elementos para su detección.		violencia laboral. *Construcción de herramientas: materiales audiovisuales, escritos, cartillas. * Reuniones de formación/supervisión del equipo del PCE, ayudantes y adscriptos en formación.	*Documento diagnóstico de la problemática con recomendaciones técnicas para política gremial.
Componente III: Evaluación del proyecto	*Se cuenta con un documento final con la evaluación del proceso	*Reuniones de evaluación con todos los participantes del proceso.	Documento de trabajo N° 3: * Informes de resultados de acciones concluidas.



DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología